

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 459 DE 2026, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 4 de agosto de 2026**

R. EX. Nº **01877/2026**

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA S.A. y por el armador artesanal que se indica, mediante expediente C.P. Nº 9.281 de 2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) Nº 110/2026, contenido en Memorándum (D.P.) Nº 823 de 2026; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas Nº 459, Nº 1153, Nº 1.504 y Nº 1584, todas de 2026, de esta Subsecretaría y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 459 de 2026, modificada por las resoluciones Nº1153 y Nº1584, todas de 2026 y de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA S.A., de **5.850 toneladas de Jurel**.

2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A otorgada para el citado recurso en las unidades de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta y Regiones de Valparaíso a la Araucanía.

3.- Que, mediante expediente C.P. Nº 9.281 de 2026, CAMANCHACA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de incorporar la embarcación artesanal LILIANA (RPA 704033), perteneciente al armador Mario Espinoza Dominguez.

4.- Que, el armador de las embarcación señalada, debidamente representado, ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

6.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1.504 de 2026, citada en Visto, se delegó en el Jefe Titular de la División Jurídica de esta Subsecretaría, la facultad de tramitar y firmar las resoluciones de cesiones de toneladas provenientes de titulares de licencias transables de pesca a armadores artesanales inscritos en la pesquería respectiva, previstas en el artículo 55 T de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 459, modificada por las resoluciones N°1153 y N° 1584, todas de 2026 y de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Recinto Portuario S/N, Iquique, correo electrónico rodrigo.ruminott@camanchaca.cl, de **5.850 toneladas de Jurel**, de las unidades de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta y Regiones de Valparaíso a la Araucanía provenientes de sus Licencia Transables de Pesca Clase A, otorgadas para el citado recurso, en el sentido de:

Modificar la tabla inserta en su resuelto 2°, incorporando la siguiente embarcación artesanal:

ARMADOR	RPA	EMBARCACION
MARIO ESPINOZA DOMINGUEZ	704033	LILIANA

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA PETICIONARIA Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



NICOLAS LEMBEYE ILLANES
Jefatura de División
División Jurídica

CGS/FAC

